



La interpretación de los Tratados

La interpretación tiene por objeto determinar el verdadero sentido y alcance de los términos empleados en un negocio jurídico o en una norma cuando éstos no son claros

Regla general de interpretación (art. 31CV)



Tres principios:

1. Buena fe
2. Primacía del texto: sentido corriente de los términos (Art. 31.4CV) en su contexto (Art. 31.2 y 31.3CV)
3. Tener en cuenta el objeto y el fin del Tratado para su interpretación

Otras cuestiones relativas a la interpretación

Reglas específicas o complementarias (art. 32 CV)

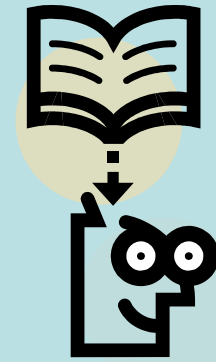
- Son complementarios de la regla prevista en el art. 31. CV

Interpretación Tratados autenticados en varios idiomas (art. 33 CV)

1. Principio de igualdad entre los textos
2. Interpretación que armonice los textos

Quién interpreta

- Tribunales Internacionales
- Doctrina científica
- Tribunales nacionales
- Ministros de Asuntos Exteriores



Interpretación Tratados constitutivos de las OI



- Aplicabilidad normas generales
- Práctica de la OI
- Objetivos del Tratado
- Órganos de interpretación
- Aplicabilidad otros principios de interpretación

